B012 PROVINCIA DE SAN JUAN

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916 Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723-108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.

Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. Fernando Esteban Conca

AÑO CI

SAN JUAN, MIÉRCOLES 23 DE MAYO DE 2018

25.682

"Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú"



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES Ministro de Gobierno

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ

Ministro de Desarrollo Humano

Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA

Presidente Excma. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública
Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL
Ministro de Mineria
Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN, JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación
Lic. DOMINGO RAUL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ Secretario de Deportes



LEYES

LEY N° 1749-Q

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.-Se abroga la Ley N° 426-Q.

ARTÍCULO 2°.- Se establece que los recursos del "Fondo Solidario Hospitalario" existentes y los devengados a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, que se perciban en fecha posterior a la misma, deben ingresar a la cuenta especial creada a tal efecto. Dichos fondos deberán remitirse al Ministerio de Salud Pública con el objeto de adquirir medicamentos y materiales descartables, conforme legislación vigente para las contrataciones de dicho organismo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Eduardo Omar Cabello Vicepresidente Primero Cámara de Diputados

" Mario Alberto Herrero Secretario Legislativo Cámara de Diputados

POR TANTO:

Téngase por Ley N° 1749-Q, de la Provincia de San Juan, cúmplase, comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

SAN JUAN, 17 de Mayo del 2018.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac Gobernador

" Dra. Silvia Venerando Ministro de Salud Pública

" C.P.N. Roberto Gattoni Ministro de Hacienda y Finanzas

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 0465 15-01-18

ARTÍCULO 1°.- Revocar las Resoluciones N° 3181-MSP-17 y N° 4338-MSP-17, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.-Aplicar la sanción expulsiva de cesantía al Sr. Ricardo Luis CARREÓN en el cargo de Carrera Asistencial y Preventiva-Ley N° 71-Q-Odontólogo Asistente-Grado IX- Escolar Instituto Odontológico-Interino- con funciones en el Servicio Odontología, dependiente del Departamento Odontología del Ministerio de Salud Pública, en virtud de las razones expuestas en la presente norma legal.

DECRETO N° 0466 -MHF- 15-03-18

ARTÍCULO 1°: Reconózcase un gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 325.000,00) a favor del Arq. Víctor Hugo ARIAS, en concepto de pago Ampliación de Obra de Remodelación y Refacción del 1° Piso, Área de Tesorería de la Caja de Acción Social; en virtud de lo expresado en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 0477 -MHF- 16-03-18

ARTÍCULO 1°: Rechazar el Recurso Jerárquico en Subsidio y el Planteo de Nulidad deducidos por los Sres. Gisel Ana Inés OLIVERA CHULIA, D.N.I. N° 39.011.428, Diego José Luis OLIVERA CHULIA, D.N.I. N° 36.253.346 (por sí y por su hijo menor de edad Diego Lautaro Joaquín OLIVERA, D.N.I. Nº 51.368.899), Gabriel Sebastián OLIVERA CHULIA, D.N.I. N° 38.078.420 (por sí y por su hijo menor de edad Iván Gabriel OLIVERA. D.N.I. N° 52.352.065) y Paula Carina CHULIA BAZÁN, D.N.I. Nº 24.879.417 (por sus hijos menores de edad Santiago Eliel Olivera CHULIA, D.N.I. N° 24.879.417 y Pedro Gael OLIVERA CHULIA D.N.I. Nº 52.887.994), con patrocinio letrado, contra la Resolución Nº 0449-17, dictada por el Sr. Coordinador de la Unidad de Control Previsional en ejercicio de la Dirección y Administración de la Caja Mutual de la Provincia, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

DECRETO Nº 0480 -MPyDE- 16-03-18 ARTÍCULO 1º.-Aceptar a partir del día 16 de Marzo de 2.018, la renuncia presentada por C.P.N. OSCAR ENRIQUE PABLO DELAPORTE, D.N.I. Nº 16.859.2017, al cargo Subsecretario de Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, designado mediante Decreto N° 1690-MPyDE-2015, a partir del día 16 de Marzo de 2.018.

DECRETO N° 0481 -MPyDE- 16-03-18 ARTÍCULO 1°.-Aceptar a partir del día 16 de Marzo de 2.018, la renuncia presentada por el Dr. LUIS ALBERTO MARTÍNEZ, D.N.I. N° 16.332.139, al cargo Director de Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, designado mediante Decreto N° 1830-MPyDE-2016, a partir del día 16 de Marzo de 2.018.



DECRETO N° 0482 -MPyDE- 16-03-18 ARTÍCULO 1°.- Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Coordinación de la Unidad Ejecutora Central Provincial de Proyectos de Desarrollo Agropecuarios, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, al C.P.N. OSCAR ENRIQUE PABLO DELAPORTE, D.N.I. N° 16.859.207.

DECRETO Nº 0483 -MPyDE- 16-03-18 ARTÍCULO 1°.- Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Subsecretario de Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, al Dr. LUIS ALBERTO MARTÍNEZ, D.N.I. Nº 16.332.139.

DECRETO N° 0536 -MIySP- 22-03-18 ARTÍCULO 1°.-Designar al Señor Secretario de Obras Públicas Ing. Jorge Rafael Dante DEIANA D.N.I. N° 13.666.127, y al Señor Secretario de Servicios Públicos Ing. Alberto Domingo Enrique DEMARTINI D.N.I. N° 13.487.270, ambos Secretarios dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; como Representantes Alternos de la Provincia de San Juan, ante el Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (CIMOP), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art 9° de la Ley N° 174-A.-

DECRETO N° 0008 15-01-18
ARTÍCULO 1°: Aprobar los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración suscripto por el Sr. Secretario de Estado de Deportes Dn. Jorge Eduardo Chica y personas varias, por el período comprendido desde Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2018, que se encuentran comprendidos en los alcances de los artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284/11, que obran a fojas N° 322 a 409, inclusive de las actuaciones de referencia.

DECRETO Nº 0026 -MSP- 15-01-18
ARTÍCULO 1°.-APRUEBANSE los Contratos
Administrativos de Servicios de Colaboración
obrantes en fojas 263 a 373, suscriptos por la Sra.
Directora Ejecutiva Dra. Beatriz Susana SALANITRO
y personas varias, por el período comprendido de
Enero a Diciembre del año 2018.
ARTÍCULO 2°.-Conforme el artículo anterior, los

Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, se abonará en 12 (doce) cuotas mensuales y consecutivas, una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su conformación.

DECRETO N° 0041 -MIySP- 15-01-18 ARTÍCULO 1º:Aprobar los Contratos Administrativos de Servicios de colaboración suscriptos por el Sr. Director de la Dirección de Infraestructura Escolar Ing. Oscar Montero, y personas varias, con vigencia desde Enero al 31 de Diciembre de 2018, los que forman parte del presente como Anexo I.

DECRETO N° 0137 -MM- 24-01-18 ARTÍCULO 1°-APROBAR los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, suscriptos entre el Presidente del Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras, Sr. Ismael Oscar Azcurra y personas varias que se detallan en el Anexo adjunto, el que forma parte integrante de la presente norma legal, y que tendrá vigencia desde Enero a Diciembre de 2018.

DECRETO Nº 0151 -ME- 26-01-18 ARTÍCULO 1°.-Aprobar los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, que obran de fojas 280 a fojas 329 de las presentes actuaciones, celebrados entre el Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo DE LOS RÍOS, y personas varias cuyos datos se detallan en el ANEXO I por el período comprendido desde Enero hasta Diciembre de 2018.

DECRETO Nº 0159 -ME- 26-01-18 ARTÍCULO 1°.-Aprobar los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, que obran de fojas 120 a fojas 142 de las presentes actuaciones, celebrados entre el Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo DE LOS RÍOS, y personas varias cuyos datos se detallan en el ANEXO I y II por el período comprendido desde Enero hasta Diciembre de 2018.

DECRETO Nº 0183 01-02-18

ARTÍCULO 1°.-APROBAR los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración suscriptos por el Sr. Secretario General de la Gobernación y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, los que se encuentran comprendidos en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11, los que obran agregados de fs. 45 a fs. 56 del Expediente y que tendrán vigencia desde Febrero a Diciembre de 2018.

Apellido y Nombre	D.N.I.
LECICH, MAXIMILIANO ANDRÉS	28.218.829
GONZÁLEZ CALDERÓN,	
GASTÓN MAURICIO	32.860.004
SARMIENTO LACIAR,	
JUAN GABRIEL	32.454.335
CḤANQUIA,	
HÉCTOR MAURICIO	25.462.598
VICENTELA, JUAN EUDORO	8.666.330
QUIROGA DÍAZ,	
FABIÁN VICTORIO	21.357.730



NOTIFICACIONES

INTIMACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Visto el expediente N° 501-003073-2007, el Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a la Sra. MARGARITA HEREDIA, M.I. Nº 11.474.748 y el Sr. OMAR ANDRÉS OROZCO, MI. N° 17.174.250, adjudicatarios de la vivienda identificada como: CASA 10 - MANZANA "B" - B° SAN JOSÉ I -DPTO. JÁCHAL, en el PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, a habitar normalmente su respectiva unidad habitacional con el grupo familiar declarado, todo bajo apercibimiento de Revocación de la adjudicación en venta, conforme lo establece el Art. 30° de la Ley N° 196-A; además y en el plazo indicado deberá, comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas y Salidas de este I.P.V. en el Edificio del Centro Cívico 5° Piso, sito en Avda. Lib. Gral. San Martín 750- O, Capital, acreditando las razones de porque no habita la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que le otorga el Art. 1º apartado f, puntos 1 y 2 de la Ley N° 135-A, bajo apercibimiento de Ley; debiendo además en las mismas actuaciones, constituir domicilio real y especial bajo los apercibimientos contenidos en el Dcto. 0655/73 reglamentario de la Ley N° 135-A.-

Quedan fehacientemente notificados Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor Instituto Provincial de la Vivienda Cta. Cte. 13.903 Mayo 23-24. \$ 237.-

NOTIFICACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA El Instituto Provincial de la Vivienda: NOTIFICA que en el Expte. N° 501-4613-M-10 del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado Resolución N° 004649-IPV-2017, la que en su parte resolutiva dice: Artículo 1°.- EXCLUIR a la Sra. NATALIA VANESA ANDRACA, M.I. N° 27.784.622, del grupo familiar beneficiario de la vivienda oportunamente Adjudicada en Venta e identificada como: MZNA. "H" - CASA 1 - BARRIO 22 DE DICIEMBRE DE LOS TRABAJADORES DE FARMACIA - DEPARTAMENTO CHIMBAS, quedando en consecuencia como único titular, el Sr.

CARLOS FRANCISCO MOLINA, M.I. N° 28.958.833 y modificada la Resolución N° 1349-IPV-91, en su parte pertinente, en un todo de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos precedentes.- Arts. 2°, 3° y 4°.- De forma.-

Quedan fehacientemente notificados Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 13.904 Mayo 23-24. \$ 215.-

CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL ETAPA EXPLOTACIÓN – ANEXO III "MINAS ESCONDIDA I Y II" DEPARTAMENTO VALLE FÉRTIL

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan. en el marco del Decreto N°1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N°1100-1000-A-2017, registro del Ministerio de Minería, Caratulado "P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación – Proyecto "Minas Escondida I y II" - Departamento Valle Fértil, que por Resolución N° 073-MM-2018, se encuadra la calificación del Proyecto como: "Pequeño Emprendimiento Minero"; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el período de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones se habilita la Sala de Reuniones del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00hs. a 12:00hs., contra presentación del D.N.I. y registro de compulsa.



Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.

Fdo.: Dr. Alberto V. Hensel

Ministro de Minería de la Provincia de San Juan San Juan, 29 de Enero de 2018.-N° 60.431 Mayo 21/23. \$ 840.-

CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL ETAPA EXPLOTACIÓN - ANEXO III "MINA LA CAUTIVA" DEPARTAMENTO VALLE FÉRTIL

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N°1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente Nº 1100-1001-Y-2017, registro del Ministerio de Minería, Caratulado "YUSTE, CLAUDIA S/I.I.A - Informe de Impacto Ambiental - Etapa Explotación - "Mina La Cautiva" - Departamento Valle Fértil, por Resolución N° 072-MM-2018, se encuadra la calificación del Proyecto como: "Pequeño Emprendimiento Minero"; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el período de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones se habilita la Sala de Reuniones del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00hs. a 12:00hs., contra presentación del D.N.I. y registro de compulsa.

Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.

Fdo.: Dr. Alberto V. Hensel

Ministro de Minería de la Provincia de San Juan San Juan, 29 de Enero de 2018.-N° 60.432 Mayo 21/23. \$ 825.-

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE TASACIONES **RESOLUCIÓN Nº 001-TTP-2018**

SAN JUAN, 25 de Abril de 2018.-

VISTO:

La Ley Nº 999-E del Digesto Administrativo (Ex Ley Nº 7965), de creación de este Tribunal, modificatoria de la Ley Nº 5640, y la Sesión Plenaria Especial del día 20 de Abril de 2018, inscripta en Acta Nº 615, y; CONSIDERANDO:

Que el artículo 25º del Reglamento del Tribunal de Tasaciones, confiere a este Tribunal la atribución de actualizar los aranceles que corresponden por su labor valuatoria;

Que en la Sesión Plenaria Especial del 20-04-18, Acta Nº 615, mereció tratamiento una nueva Escala de Aranceles actualizada, resolviéndose al respecto, por unanimidad, su aprobación con vigencia a partir del 29 de Mayo de 2018, ordenándose al mismo tiempo su publicación en el Boletín Oficial, y comunicación a las Reparticiones que componen los Poderes del Estado;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA PROVINCIA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la nueva Escala de Aranceles, que correspondan a este Tribunal por su labor valuadora, y que tendrá vigencia a partir del 29 de Mayo de 2.018, lo que se adjunta como Anexo I, el que forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Por Dirección Administrativa, publíquese en el Boletín Oficial, y comuníquese a los Organismos que habitualmente requieren tasaciones a este Tribunal. Cumplido, archívese.-

Fdo: Ing.Agrim. Omar Eduardo Blanco Interventor A/C Presidencia Tribunal de Tasaciones

" Ing. Civil Luis N. Gallego Secretario Técnico Tribunal de Tasaciones

ANEXO I – RESOLUCIÓN Nº 001-TTP-18 PLANILLA DE ARANCELES

I LANILLA DE ARANCELES			
Monto Tasación	A	В	ARANCEL
\$	\$	\$	\$
50.000	1.509,50	190,11	1.699,61
100.000	1.509,50	266,07	1.775,57
150.000	1.509,50	323,90	1.833,40

2	
BO	

			Boletín Oficial
200.000	1.509,50	372,39 1.881,89	1.500.000 1.509,50 989,47 2.498,97
250.000	1.509,50	414,95 1.924,45	1.500.000 1.509,50 989,47 2.498,97 1.600.000 1.509,50 1.020,94 2.530,44
300.000	1.509,50	453,52 1.962,82	1.700.000 1.509,50 1.051,40 2.560,90
350.000	1.509,50	488,51 1.998,01	1.800.000 1.509,50 1.080,95 2.590,45
400.000	1.509,50	521,19 2.030,69	1.900.000 1.509,50 1.109,67 2.619,17
450.000	1.509,50	551,83 2.061,33	2.000.000 1.509,50 1.137,63 2.647,13
500.000	1.509,50	580,77 2.090,27	2.500.000 1.509,50 1.267,65 2.777,15
600.000	1.509,50	634,46 2.143,96	3.000.000 1.509,50 1.384,85 2.894,35
700.000	1.509,50	683,71 2.193,21	3.500.000 1.509,50 1.492,36 3.001,86
800.000	1.509,50	729,46 2.238,96	4.000.000 1.509,50 1.592,21 3.101,71
900.000	1.509,50	772,34 2.281,84	4.500.000 1.509,50 1.685,81 3.195,31
1.000.000	1.509,50	812,83 2.322,33	5.000.000 1.509,50 1.774,19 3.283,69
1.100.000	1.509,50	851,29 2.360,79	, Se agregarán \$ 120 por Millón excedente Ing. Agrim. OMAR EDUARDO BLANCO
1.200.000	1.509,50	887,98 2.397,48	INTERVENTOR A/C PRESIDENCIA
1.300.000	1.509,50	923,13 2.432,63	Tribunal de Tasaciones
1.400.000	1.509,50	956,91 2.466,41	Cta. Cte. 13.901 Mayo 23 \$ 415
		CECRETARÍA	DE AMBIENTE M

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE RESOLUCIÓN Nº: 371 -SEAYDS-2018

SAN JUAN,

VISTO:

El Expediente Nº 1300-1974-2017 registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; la Ley Provincial No 1114-L;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Revocar la Resolución Nº 702-SEAyDS-12, que establece el cálculo para el pago del monto variable de la tasa de generación y operación de residuos peligrosos.

ARTÍCULO 2º: Establecer el nuevo monto de la Unidad de Residuo para el cálculo de Tasa Variable Anual de Evaluación y Fiscalización, el cual será igual al valor de la Unidad Tributaria (UT) establecido por la Dirección General de Rentas, actualizándose el mismo según lo indique el mencionado ente recaudador.

ARTÍCULO 3º: Establecer, el nuevo cálculo de la Tasa Variable Anual de Evaluación y Fiscalización, sobre cantidad y peligrosidad de residuo generado a año calendario, el cual se aplicará a partir de la Tasa Anual de 2018 (sobre el residuo generado en el año 2018) y subsiguientes. La falta de inscripción registral no es óbice para el devengamiento de la tasa, pues éste discurre desde el momento en que se ha comenzado a desarrollar la actividad con motivo de la cual se genera residuos peligrosos.

ARTÍCULO 4º: La Resolución Nº 702 SEAyDS-12, mantendrá su vigencia para la Tasa Variable Anual de Evaluación 2017 (residuos generados en el año 2016 y año 2017) y anteriores vencidos, pero no obladas por los administrados.

ARTÍCULO 5°: La Tasa Variable Anual de Evaluación y Fiscalización para Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos, se realizará según la siguiente categorización y cálculo:

1-GENERADORES:

Categoría I: Generadores de Residuos de las Categorías Sometidas a Control (Anexo I de la Ley Nacional Nº 24.051) de las corrientes Y7, Y10 o que contengan cualquiera de los constituyentes desde la Y19 a Y45.

Categoría II: Generadores de Residuos de las Categorías Sometidas a Control o que presenten Características de Peligrosidad (Anexo I y II de la Ley Nacional N° 24.051) que no se encuentren contempladas en la Categoría I, excepto Y18 e Y48

Categoría III: Generadores de Residuos de las Categorías Sometidas a Control (Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051) de las corrientes Y18 e Y48.



1.1 La fórmula de cálculo de Tasa será la siguiente:

Tasa Variable: UR x (QTRPA x FP) x AT

UR: Unidad de Residuos. Es la valoración monetaria estipulada para la unidad de residuo peligroso generado. El valor asignado es el mismo de la Unidad Tributaria vigente al momento del cálculo.

QTRPA: Cantidad Total de Residuos Peligroso Anuales. Expresado en kilogramos, enviados a tratar y/o generados por año calendario, considerados después de los procesos productivos, de servicio y/o tratamiento en el lugar de generación.

Se considerará para el cálculo de la tasa la siguiente equivalencia:

1m3 = 1000Kgr = 1000Ltr.

FP: Factor de Peligrosidad. Será asignado un valor por categoría según el siguiente detalle:

Categoría I: 3 Categoría II: 2 Categoría III: 0,6

AT: Alícuota de Tasa. Es el coeficiente que determina el monto a ingresar, el cual se establece en el cinco por ciento

2-OPERADORES:

El cálculo se realizará con la misma fórmula utilizada para la tasa variable de generadores de residuos peligrosos, considerándose el Factor de Peligrosidad de la Categoría III, independientemente de las Categorías de Control Operadas y con una alícuota del 5%.

Para las plantas de tratamiento que realizan operaciones que pueden conducir a la recuperación de recursos, reciclado, la regeneración y reutilización directa, tendrán una alícuota del 3%.

2.1 Operadoras in situ y/o con equipo transportable, abonarán 10.000 UT como tasa fija por Certificado Ambiental Anual. Cuando operen deberán realizar el cálculo de tasa variable según lo establecido en el apartado anterior.

Límite máximo para definir el valor de la tasa de generación y operación de residuos peligrosos:

La Tasa Variable no podrá ser superior al uno por ciento (1%) de la utilidad presunta promedio de la actividad en razón de la cual se generan los residuos peligrosos. La utilidad aludida es la ganancia bruta arrojada por la actividad generadora de residuos peligrosos.

ARTÍCULO 6º: El monto variable está en relación directa con la generación anual de Residuos peligrosos, debiendo abonarse en forma independiente a la fecha de inscripción en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos de la Provincia y a la emisión del Certificado Ambiental Anual.

ARTÍCULO 7°: En caso de incumplimiento del pago de la tasa dispuesta en el artículo anterior, se confeccionará el correspondiente Certificado de Deuda a fin de iniciar el proceso judicial de Ejecución Fiscal por intermedio de Fiscalía de Estado de la Provincia, conforme las disposiciones de la Ley Nº 944-L.-

ARTÍCULO 8º: Se establece un monto mínimo a abonar en concepto de tasa variable anual de quinientos pesos (\$500), cuando el monto obtenido de la liquidación sea inferior al mismo.

ARTÍCULO 9°: La Tasa Ambiental por Residuos Peligrosos se abonará por anualidad según el siguiente calendario:

Personas físicas o jurídicas con C.U.I.T. terminado en 0 y 1

2º Semana de Marzo 3º Semana de Marzo 4º Semana de Marzo

1º Semana de Marzo

C.U.I.T. terminado en 2 y 3 C.U.I.T. terminado en 4 y 5 C.U.I.T. terminado en 6 y 7 C.U.I.T. terminado en 8 y 9 1º Semana de Abril

ARTÍCULO 10°: Las anualidades de la tasa ambiental del Art. 16° de la Ley Nacional N° 24.051 deben pagarse de acuerdo con el cronograma de pagos establecido en el Art. 9º de la presente Resolución. Vencido el plazo resultante del cronograma de aplicación, la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable liquidará la tasa correspondiente e intimará al generador u operador moroso a pagar dentro del término de 10 (diez) días hábiles administrativos la deuda.

ARTÍCULO 11º: En el caso de que la Secretaría deba realizar análisis físico-químicos por una contaminación provocada por el administrado, en forma accidental o no, el generador deberá solventar los gastos.



ARTÍCULO 12º: Apruébese como Anexo I y II de la presente Resolución el Formulario de Declaración Jurada que deberán utilizar los generadores y operadores de residuos peligrosos, respectivamente, para la liquidación de la Tasa Ambiental Anual.

ARTÍCULO 13°: Téngase por Resolución de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Publicar por dos días en el Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

,			
DECLARACION	IIIRADA TASA	VARIABLE ANIJAI	L CENERADOR

RAZÓN SOCIAL:	
N° EXPEDIENTE:	
TEL:	
E-MAIL:	
DIRECCIÓN:	
PLANILLA DE CÁLCULO:	
1- Categoría I: UR x (QTRPA x FP) x AT=	
(Correspondiente a Generación de Residuos de las corrientes Y7, Y10 o que contengan cualquiera de lo	s Categorías Sometidas a Control (Anexo I Ley 24051) de las os constituyentes desde Y19 a Y45.)
2- Categoría II: UR x (QTRPA x FP) x AT=	
Correspondiente a Generación de Residuos de las C	Categorías Sometidas a Control o que presenten Características encuentren contempladas en la Categoría I, excepto Y18 e Y48.)
3- Categoría III: UR x (QTRPA x FP) x AT=	
	Categorías Sometidas a Control (Anexo I Ley 24051) de las
TOTAL A INGRESAR= $1 + 2 + 3 = \dots$	
REPRESENTANTE TÉCNICO	REPRESENTANTE LEGAL
NOTA: Deberá presentar junto con la Declaración período declarado.	Jurada copia legalizada del Libro de Registro Obligatorio del
ANEXO II	
	SA VARIABLE ANUAL OPERADORES
RAZÓN SOCIAL:	
N° EXPEDIENTE:	
TEL:	
E-MAIL:	
DIRECCIÓN:	
PLANILLA DE CÁLCULO:	
$UR \times (QTRPA \times FP) \times AT = \dots$	•••••
TOTAL A INGRESAR =	
REPRESENTANTE TÉCNICO	REPRESENTANTE LEGAL
NOTA: Deberá presentar junto con la Declaración	Jurada copia legalizada del Libro de Registro Obligatorio del

período declarado.

Cta. Cte. 13.895 Mayo 22-23 \$ 2.560.-



EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA EXPTE. Nº 1124-018-R-17. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Valle Fértil, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.621.076,00 X= 6.605.893,00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.605.893,00	2.621.076,00
V1	6.608.592,99	2.620.910,07
V2	6.608.592,99	2.621.910,06
V3	6.608.793,00	2.621.910,06
V4	6.608.793,00	2.622.910,00
V5	6.605.793,00	2.622.910,00
V6	6.605.793,00	2.620.910,00

SUPERFICIE: 579,99 has.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación de Descubrimiento tramitada en auto. Se superpone de forma parcial al permiso de Exploración Expte. N° 1124054-G-08 no obrando permiso de cateador.

Por Resolución N° 55-DRMyC-17 se ordena la inscripción de un yacimiento de "CUARZO Y FELDESPATO", en el Departamento de VALLE FÉRTIL, denominándola "EL VALLE" a nombre de "RODRIGUEZ GERARDO JAVIER Y RODRIGUEZ JORGE ERNESTO.".- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería

> San Juan, 15 de Mayo de 2.018. N° 60.440 Mayo 22/24 \$ 600.-

EDICTO DE CATEO EXPTE. Nº 1124-344-S-11

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de San Martín.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.520.224,00	2.573.728,00
2	6.520.224,00	2.578.260,26
3	6.519.543,35	2.578.260,26
4	6.519.543,35	2.579.029,00
5	6.516.557,00	2.579.029,00
6	6.516.557.00	2.573.728.00

SUPERFICIE: 1.891,55 Has. –

OBSERVACIONES. Se informa que el permiso de exploración solicitado, se superpone parcialmente al siguiente Derecho Minero a saber Cateo Expte. N° 961-D-05, asimismo deberá respetar a las siguientes Manifestaciones/Mina Expte. 222-Y-42 Expte. N° 156.519-D-73, Expte. N° 156.518-D-73, Expte. N° 2442-C-65, Expte. N° 2441-C-65, Expte. N° 2440-C-65 y Expte. N° 3268-F-69, también dentro del permiso de Exploración de autos se encuentran las siguientes Canteras, a saber parcialmente Expte. N° 1124-479-S-12 y Expte. N° 338.016-R-92 t totalmente Expte. N° 1124-400-S-11.

Por Resolución Nº 40-DRMYC.-17, Se inscribe el presente pedido a nombre de CECILIA CARMEN SOWTER, Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CÍTESE a Parcela N.C.N.º 12-80-600700, Condominio SOWTER GABINA D.N.I. N° 27.781.023 y otros, Ubicación Divisoria del Alamito s/n - Dpto. San Martín, Folio Real N° 12- 1725- San Martín año 2009- Domicilio Postal Catamarca 23 (N) Capital. N.C.N° 11-80-180500, Condominio Sowter Maximiliano D.N.I.N° 23.168.136 y otros, Ubicación Camino a los Corralitos s/n Dpto. Angaco- Folio Real Nº 11- 1182-As 9-Angaco año 2009, Domicilio Postal, Boulogne Sur Mer 131- B* Rioja- Capital. N.C.N° 11-58-300400, propietario Tierras del Yunke S.A. Ubicación El Bosque s/n Dpto. Angaco, Folio Real N° 11-943- Angaco año 2003, Domicilio Postal Av. Libertador Gral. San Martín 182 (E) 1° Piso Dpto. N.C.N° 12-32-550-999(Lote B), Propietario Agro Andino S.A., Ubicación Laprida s/n Dpto. San Martín, Folio Real Nº 12-1570- San Martín año 2004, Domicilio Postal Mendoza 169 (S) (2º Piso Of. 4) Capital. Por el presente el Registro de la Propiedad del Inmueble de la Provincia de San Juan, INFORMA, con los alcances del Art. 27 y concordantes de la Ley Nacional N° 17.801, que el inmueble inscripto en 1) matrícula Nº 12-1725, Consta a nombre de Gabina (1/20), Maximiliano



(1/20), Leandro (1/20), Ana Paula (1/20), Christina Sandra (4/20), Virginia Rosemary (4/20), Cecilia Carmen (4/20) e Isabel Hazle Sowter (4/20) 2) matrícula Nº 11-1182 Consta a nombre de Gabina (1/20), Maximiliano (1/20), Leandro (1/20), Ana Paula (1/20), Christina Sandra (4/20), Virginia Rosemary (4/20), Cecilia Carmen (4/20), e Isabel Hazle Sowter (4/20). 3) Matrícula 11-943, Consta a nombre de Tierras del Yunque S.A.. 4) Matrícula Nº 12-1570, Consta a nombre de Agro Andino S.A., figurando Servidumbres. Todo como se detalla en las copias de las respectivas Matrículas que se adjunta al presente, y sin perjuicio de los documentos en trámite de inscripción en razón de los términos establecidos por Ley 17.801. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. Fdo. Dra. Velia A. Barrera, Escribana Auxiliar de Escribanía de Minas, Ministerio de Minería. San Juan, 27 de Julio de 2017

EDICTO DE CATEO EXPTE. Nº 1124-481-S-11. –

N° 60.448 Mayo 22-23 \$ 1.000.-

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de San Martín.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.513.567,50	2.569.991,30
2	6.513.567,50	2.573.446,30
3	6.511.445,50	2.573.446,30
4	6.511.445,50	2.569.991,30

SUPERFICIE: 733.15 Has. –

OBSERVACIONES. Se informa que la Cantera ANA PAULA Expte. N° 338016-R-92, se encuentra parcialmente dentro del permiso de Exploración Solicitado.

POR Resolución N° 46-DRMYC.-17, Se inscribe el presente pedido a nombre de CECILIA CARMEN SOWTER, Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CÍTESE a Parcela N.C.N.º 12-80-600700, Condominio SOWTER GABINA D.N.I. N° 27.781.023 y otros, Ubicación Divisoria del Alamito s/n - Dpto. San Martín, Folio Real N° 12- 1725- San Martín año 2009- Domicilio Postal Catamarca 23 (N)

Capital. N.C.N° 12-80-470650 (A2), Propietario FLAGSTONE S.A., Ubicación Rawson s/n Estación La Puntilla Dpto. San Martín-Folio Real N°12-1919-As 6- San Martín año 2010, Domicilio Postal, Laprida 130 (O) B* Sarmiento Rawson. Por el presente el Registro de la Propiedad del Inmueble de la Provincia de San Juan, INFORMA, con los alcances del Art. 27 y concordantes de la Ley Nacional N° 17.801, que el inmueble inscripto en 1) matrícula Nº 12-1725, Consta a nombre de Gabina Maximiliano, Leandro, Ana Paula, Christina Sandra, Virginia Rosemary, Cecilia Carmen e Isabel Hazle Sowter en las proporciones como se detalla en las dos copias que se adjunta y 2) matrícula N° 12-1919 Consta a nombre de Flagstone S.A., como se detalla en la copia que se adjunta, todo lo detallado es sin perjuicio de documentos en trámite de inscripción, en razón de los términos establecidos por la citada. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dra. Velia A. Barrera, Escribana Auxiliar de Escribanía de Minas, Ministerio de Minería. San Juan, 26 de Julio de 2017.-N° 60.449 Mayo 22-23 \$ 670.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL
Licitación Privada Nº 03/2018
Expediente Nº 708-453-2018

OBJETO: Adquisición de Un (1) Automóvil 0 km. para Premio de Sorteo de Cupones No Premiados.-AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Caja de Acción Social de la Provincia de San Juan.-

DOMICILIO DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Santa Fe Nº 10 (Este) Ciudad de San Juan.-

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Día 31 de Mayo de 2018, hasta la hora 09:30, en una única presentación, la que contendrá el Sobre Nº 1 y el Sobre Nº 2, ante la Mesa de Entrada de la Caja de Acción Social, sita en Calle Santa Fe Nº 10 (Este), 2º Piso, Ciudad de San Juan.-

FECHA DE APERTURA: **Día 31 de Mayo de 2018, a la hora 10:00,** en sede de la Caja de Acción Social, Sala de Consejo, sita en calle Santa Fe Nº 10 (Este), 1º Piso, Ciudad de San Juan.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.500,00).-



ENTREGA DEL PLIEGO: Tesorería General de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe Nº 10 (Este), 1º Piso, Ciudad de San Juan. La entrega se realizará hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres.-

Cta. Cte. 13.902 Mayo 23. \$ 172.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
AVISO DE LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/2018
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/18
EXP. 510-001290-2018
RESOLUCIÓN Nº 523-DPV-2018

Referida a: "CONTRATACIÓN DE DIECISIETE (17) CAMIONES VOLCADORES"

PresupuestoOficial:PESOSSETECIENTOSDIEZMILCON00/100POR UNIDAD. (\$ 710.000,00.-)

EXP. 510-001289-2018 RESOLUCIÓN Nº 524-DPV-2018

Referida a: "CONTRATACIÓN DE DIECISIETE (17) CAMIONES REGADORES"

Presupuesto Oficial: PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 POR UNIDAD (\$ 760.000,00.-).
PLIEGO SIN COSTO: Disposible a partir del 23

PLIEGO SIN COSTO: Disponible a partir del 23 de Mayo del 2018, será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial

http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 01 de Junio del 2018, a las 09:00 horas en Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste) -División Compras de la D. P.V.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día **01 de Junio del 2018, a las 09:00 horas,** en Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste)- Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 3, Sala de Conferencias N° 2

Cta. Cte. 13.906 Mayo 23-24. \$ 355.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
AVISO DE LLAMADO A

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2018 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/18 EXP. 510-000554-2018 RESOLUCIÓN N° 415/18

Referida a OBRA: "PROVISIÓN DE (2300) TONELADAS (Tn) DE AGENTE QUÍMICO PALIATIVO ANTIPOLVO, DENSIDAD 1,20 AQ KG/L **ENSAYO** DE **CONTROL** DOSIFICACIÓN APLICADA CON DESTINO AL MEJORAMIENTO EN EL ESTABILIZADO DE CARPETA DE RODAMIENTO EN CAMINOS CONSOLIDADOS DE LA RED VIAL PROVINCIA".

Presupuesto Oficial: SON PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CON 00/100 .- (\$ 8.901.000,00)

PLIEGO DE COSTO: Disponible a partir del 23 de Mayo del 2018, en Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (O), Centro Cívico, 4° piso entre núcleos 1 y 2 división Compras de la D.P.V..

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 06 de Junio del 2018, a las 09:00 horas en Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste) - División Compras de la D.P.V..-

APERTURA DE LAS OFERTAS: El **día 06 de Junio del 2018, a las 09:00 horas,** en Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste)- Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 3, Sala de Conferencia N° 3.

Cta. Cte. 13.905 Mayo 23-24. \$ 360.-

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/18 EXPEDIENTE Nº 604 –2920-E-18

Llámese a Licitación Pública Nº 13/18 para el día **04 de Junio del corriente año a las 09:00 horas,** en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 Este 3º Piso - Ciudad, para la compra de: víveres secos y artículos de limpieza; destinado a Economato Central dependiente de Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia. Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$ 1.000,00 (pesos mil), que deberá ser depositado en Cta. Nº 020-221844/8 del Banco San Juan. Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas.-

Cta. Cte. 13.896 Mayo 22-23. \$ 200.-



GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL
LOTE HOGAR

RES. N° 324-MIyT-2018 LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-D.P.L.H.-18 FECHA DE APERTURA: 8 de Junio de 2018 Expte. N° 503-0387-M-16 9.30Hs.

OBRA: Construcción de sesenta (60) viviendas sociales en la Localidad de Villa Yanello

Departamento 25 de Mayo- San Juan COMITENTE: Dirección Provincial Del Lote Hogar.-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste alzado por precio global.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuarenta y dos millones ochocientos setenta y dos mil ciento sesenta y nueve con 20/100 (\$ 42.872.169,20)

GARANTÍA DE LA OFERTA: Será el 1 % del Presupuesto Oficial de la Obra.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Catorce meses (14)

VALOR DEL PLIEGO: Gratuidad - Publicación y Descarga: La documentación licitatoria estará disponible en la página web oficial del Gobierno de San Juan (www.sanjuan.gov.ar).

APERTURA: **Día 8 de Junio de 2018 a las 9:30 hs.** Sala de Licitaciones del Centro Cívico, 2° piso, Ala Norte, núcleo 6, Av.Libertador San Martín 750 (O) Ciudad, C.P. 5400, San Juan.

RECEPCIÓN DE SOBRES: Se recepcionarán el día 8 de Junio de 2018, hasta las 9:30 hs. en División Compras de la Dirección Provincial del Lote Hogar, Centro Cívico 5° piso, núcleo 4.

CONSULTA DE PLIEGOS y NOTIFICACIONES: Se debe visualizar frecuentemente el link del Gobierno Provincial www.sanjuan.gov.ar.

DIRECCIÓN DE CORREO DE DPLH: esaldivar@sanjuan.gov.ar

Cta. Cte. 13.897 Mayo 22-23. \$ 325.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON

"EXPEDIENTE Nº 802-0812-18"

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783 - P – PRORROGADO POR LEY N° 1692-P, DECRETO 1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por **Resolución N° 0621-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 04 DE MAYO DE 2018.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS.-DESTINO: SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA, PARA EL SERVICIO DE CLÍNICA MÉDICA, DE ESTE H.P.D.G.R. APERTURA DE SOBRE: 30 DE MAYO DE 2018 HORA: 09.30

VALOR DEL PLIEGO: \$4.500,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO. COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: SUM (Salón de Usos Múltiples), 1° piso del Edificio Nuevo del H.P.D.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.sanjuan.gov.ar-

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente

Cta. Cte. 13.898 Mayo 22-23. \$ 290.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON

"EXPEDIENTE Nº 802-0809-18"

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 0635-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 09 DE MAYO DE 2018.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS.

DESTINO: SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: 30 DE MAYO DE 2018 HORA: 10:00

VALOR PLIEGO: \$1.500,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1º PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 13.899 Mayo 22-23. \$ 295.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA SAN JUAN HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON
"EXPEDIENTE Nº 802-0807-18"



CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0633-H.P.D.G.R.-18, DE FECHA 09 DE MAYO DE 2018.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS CON DESTINO A SERVICIOS VARIOS DE ESTE H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: 30 DE MAYO DE 2018 HORA: 10:30

VALOR PLIEGO: \$ 1.500

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1º PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 13.900 Mayo 22-23. \$ 298.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio de DATA 2000 S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día **06 de Junio de 2018 a las 10:00 hs**. en la sede social de Av. Ignacio de la Roza 223 Este, Capital San Juan, y en segunda convocatoria para a las 11:00 del mismo día y lugar, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1° Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 2° Consideración de los motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de término.
- 3° Consideración de la documentación referida en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30/11/2017.
- 4° Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5° Honorarios de Directores.
- 6° Destino del resultado del ejercicio.
- 7° Fijación del número de Directores titulares y suplentes y designación de los mismos.

Los accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación.

Fdo.: Bernardo Brant - Presidente

N° 60.759 Mayo 22/29 \$ 830.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita al ausente Sr./Sra./Sres. GODOY, MARGARITA en autos Nº 165.952, caratulados: "GODOY, MIRTA MARGARITA - S/Ausencia Simple (sucesorio)", por edictos para que en el término de cinco días comparezca a juicio, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo no lo hiciere se declarará su ausencia; se le designará un curador de sus bienes e intervendrá un Defensor Oficial. Publíquense edictos durante 5 días (Art. 82 del Código Civil y Com.), en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la zona, a fin de hacer conocer la promoción de la presente demanda, y para que tome intervención en la presente causa.

Se hace saber al presentante que comenzará a correr el plazo de la citación, al día siguiente del último día de la publicación de edictos.- San Juan, 15 de Mayo de 2018. Dra. Wendy Crifó, Firma Autorizada.-

N° 60.789 Mayo 23/30. \$ 650.-

EDICTO

El Segundo Juzgado de Familia, hace saber al Sr. HUMBERTO JULIO CABELLO DE MOTTA, que en autos Nº 49.722, caratulados: "VEDIA, EDELFA DEL CARMEN C/CABELLO DE MOTTA, HUMBERTO JULIO - S/Divorcio", el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado la siguiente providencia: "San Juan, 28 de Marzo de 2018. Téngase presente lo expresado y atento lo solicitado y las constancias de autos, cítese y córrase traslado de la demanda al demandado mediante la publicación de edictos por el término de seis (06) días en el Boletín Oficial, haciendo extensiva la citación por edictos al Beneficio de Litigar Sin Gastos que tramita ante este tribunal conforme lo prevén los Arts. 305 y 144/145 del C.P.C."- Fdo.: Dr. Gustavo Almirón, Juez. Eximido de Sellado - Carta de Pobreza. Dra. Andrea L. Cosentino Yañez, Firma Autorizada.-

N° 3177 Mayo 17/24. Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos Nº 22.394**, **caratulados "Talleres Metalúrgicos Clavijo S.A.C.I.F.e I. - S/Inscripción de Directorio"**, se ordenó la presente publicación, durante un día en el Boletín Oficial. Con



fecha 18 de Diciembre de 2017, se realizó el acta de asamblea ordinaria de accionistas, en la cual se resolvió la designación de nuevos miembros del directorio y sindicatura, el cual quedó conformado de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Sr. Francisco Leonardo Clavijo, CUIT Nº 20-28005570-1; Director Titular y Vicepresidente: Sr. Gustavo Andrés Clavijo, CUIT Nº 20-30511051-6; Director Titular: María Verónica Lascano, CUIT Nº 27-28262619-0; Director Suplente: María Cristina Lana, CUIT Nº 27-10702480-3; Síndico Titular: Luciano García Esteinou Figueroa, CUIT Nº 20-28271616-0; Síndico Suplente: Federico Pablo Rojas Heredia, CUIT Nº 20-27639484-4.- CUIT Social 30-50151161-3.- San Juan, 18 de Mayo de 2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 60.782 Mayo 23. \$ 140.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 22.386, caratulados: "SERVICIOS INDUSTRIALES LIEBE S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo (S.A.S.)", se ordenó la publicación de edicto del contrato social por un día en Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, cuyos enunciados son: Socios: Matías Nicolás Castro, DNI 32.878.171, CUIT 23-32878171-9, argentino, casado, de 31 años de edad, de profesión Licenciado en Gestión Ambiental, domiciliado en Buenaventura Luna 24 Oeste, B° Atlético, Departamento Rawson, Provincia de San Juan, Argentina; y Celina Gabriela Bustos Balmaceda, DNI 30.688.156, CUIT 27-30688156-1, argentina, casada, de 34 años de edad, de profesión Comerciante, domiciliada en calle Buenaventura Luna Oeste 24, Barrio Atlético, Ciudad de Rawson, San Juan.- Fecha de Constitución: 06/04/2018.-Denominación: **SERVICIOS** INDUSTRIALES LIEBE SAS ..- Domicilio Sede Social: Calle Buenaventura Luna 24 Oeste, Barrio Atlético, Departamento Rawson, Provincia de San Juan.- Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las actividades agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas, comunicaciones, espectáculos,

editoriales, gráficas en cualquier soporte, culturales, educativas, desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, gastronómicas, hoteleras, turísticas, inmobiliarias, constructoras, inversoras, financieras, fideicomisos, petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, salud, y transporte.- Plazo de Duración: 99 años, a partir de su constitución.- Capital Social: El Capital Social será de Pesos Diecinueve Mil con 00/100 (\$ 19.000,00).- Ejercicio Económico: Cerrará el 31/12 de cada año.- Administración y Representación: Administrador Titular: MATÍAS NICOLÁS CASTRO, CUIT 23-32878171-9; Administrador Suplente: Celina Gabriela Bustos Balmaceda, CUIT 27-30688156-1.-

San Juan, 17 de Mayo de 2018. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 60.781 Mayo 23. \$ 300.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 21.715, "BALCÁN S.R.L. - S/Ampliación y Modificación de Objeto Social", con fecha 05 de Enero de 2018, se ha ordenado publicación por un día en el Boletín Oficial de San Juan, sobre modificación de Objeto Social CUARTO: Objeto Social: La Sociedad - CUARTO: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por su exclusiva cuenta y/o cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio Nacional o fuera del mismo a las siguientes actividades: Servicio de Turismo y Transporte de pasajeros, en forma pública o privada, mediante cualquier medio de transporte urbano, sub-urbano, media y larga distancia, así como cualquier otra actividad que se relacione con el transporte automotor, incluido el transporte de carga en general, cualquiera sea su naturaleza o especie y que la empresa decida explotar, a través de unidades propias o contratadas en locación, o tomadas en Leasing, pudiendo incluir como giros accesorios y complementarios las reserva, compra y venta de pasajes. Inmobiliarias y Urbanización: compra venta de inmuebles destinados o no a emprendimientos inmobiliarios urbanos o rurales de subdivisión, loteos, barrios cerrados, clubes de campo, fraccionamientos con obras de equipamiento colectivo, urbanización en general y de esparcimiento común. Afectación de predios al régimen de propiedad horizontal según ley aplicable



y/o propiedad individual, en un todo de acuerdo a la legislación vigente. Arrendamientos, locaciones, contratos de leasing, fideicomisos, y demás contrataciones relacionadas a esta actividad. Agrícola-Ganadera: Producción, transporte y comercialización de toda clase de productos agrícolas, frutos, semillas, plantas, y demás productos de la naturaleza, en especial productos vitivinícolas, en todas sus etapas y/o ciclos, así como todas las actividades conexas, de orden comercial e industrial. Producción, transporte y comercialización de productos de la Ganadería en todas sus especies y clasificaciones, incluyendo todas las actividades conexas a la misma. Importación y Exportación de productos agrícolas y ganaderos, así como también de maquinarias agrícolas, incluyendo todo tipo de contratación directa e indirecta, pública o privada, Licitaciones, Sub-contrataciones, Locaciones, Concesiones y demás Operaciones conexas.---

"San Juan, 15 de Mayo de 2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 60.785 Mayo 23. \$ 380.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Por orden del Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, en autos 135.461, caratulados: "SOSA, HUGO REYES - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", se ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 27 de Abril de 2018. RESUELVO: I) Hacer lugar a la acción de posesión veinteañal en la forma requerida. II) Declarar que los actores Sres. HUGO REYES SOSA Y STELLA MARIS DÍAZ DE SOSA, han adquirido por usucapión, operada el 24/10/11 (cfr. Art. 1905 C.C.yC.) la propiedad del inmueble ubicado en calle La Laja 2370, Albardón, inscripto al Nº 1659/1650, F° 201/195, T° 3, Albardón, Año 1924 con N.C. N° 10-32-130750, cuyos límites y linderos que constan en el Plano de Mensura Nº 10-4406-2015 son al NORTE: Con parcela NC 10-32-141739 y 10-32-142749, Ptos. 4-5, 23,78 m, 6-7, 14,84 m y 1-7, 22,34 m; al SUR: Con parcela NC 10-32-130740, Ptos. 2-3, 61,31 m; al ESTE: Con calle Laja, Ptos. 1-2, 13,55 m y al OESTE: Con parcela NC 10-32-130730, Ptos. 3-4, 13,54 m; comprendiendo una superficie de 828,47 mts2. III) Ordenar la cancelación de la inscripción dominial existente a nombre de los Sres. ENRIQUE SARMIENTO y MERCEDES ARÉVALO DE SARMIENTO en el Registro Gral Inmobiliario y reparticiones pertinentes... VI) Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, que se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, con transcripción de la parte resolutiva de la presente resolución.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 60.454 Mayo 23-24. \$ 400.-

EDICTO

El Juez del Quinto Juzgado Civil, en los autos Nº 158.062, "ARECHE, EDUARDO WASHINGTON S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", ha ordenado citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, a los titulares registrales Sra. Herminia Areche; Ramón Oscar Areche; Maria Irma Areche; José Efraín Areche; Gaspar Ismael Areche y Elena Adriana Areche y/o herederos del bien inmueble que se pretende usucapir y cuyos datos del mismo se consignarán en el edicto, para que en el término de 3 días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (cfr. Arts. 451 Inc. 2 y 305 del C.P.C.). Inmueble ubicado en calle Paso de los Andes 647 Sur, Capital, NC: 0146/480200 y 0146/470210, inscripción de dominio en el RGI al Nº 4183 Folio 83 Tomo 33 Capital B año 1964, y cuyos límites, medidas y linderos obran en plano de mensura n° 01-29058-2014 que dice: al NORTE: Puntos 3-4, mide 48,66 m y limita con parcela 0146/490200; al OESTE: Puntos 2-3, y mide 13,97 m y limita con parcela 0146/460150, al SUR: Puntos 1-2, mide 48,83 m y limita con parcela 0146/460200; al ESTE: Limita con calle Paso de los Andes, puntos 1-4, y mide 14 m.- Fdo: Dra. Ana Elina Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 60.792 Mayo 23-24. \$ 420.-

EDICTO

Cuarto Juzgado Civil de San Juan, autos Nº 145.558, caratulados "GUTIÉRREZ, LILIANA; BAZÁN, CARLOS ENRIQUE Y ROMERO GARCÍA, ANA MARÍA - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", ha resuelto "San Juan, 9 de Abril de 2018. VISTO:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que Ana María Romero García; Liliana Gutiérrez y Carlos Enrique Bazán, han adquirido el dominio por posesión veinteañal, el inmueble ubicado en calle, Calle Nacional s/n, Angaco, Departamento Angaco, el que se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y



Catastro, bajo expediente Nº 11-2103-2013, con N.C. 1136/670150, inscripto el dominio como, cuyos límites, medidas y superficie son: NORTE: N.C. 1136/690150, Sup.: 74,44 m: ESTE: N.C. 1136/610230, Sup.: 68,58 m; SUR: N.C. 1136/640150, Sup.: 90,96 m y OESTE: Calle Nacional; Sup.: 90,21 m, encerrando una superficie según mensura de 7.482,00 m2. II) Ordenar la matriculación del inmueble descripto en el párrafo precedente, en el Registro General Inmobiliario de la Provincia. III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de los actores en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble. IV) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución. V) Los honorarios se fijan del modo expuesto en el considerando respectivo. Ordenar VI) incorporación de la documentación que estuviere reservada. Protocolícese, dese copia a los autos y notifiquese.-

Fdo: Dr. Sergio Orlando Rodríguez, Juez; Dra. María Alejandra Lozada, Firma Autorizada.-

N° 60.775 Mayo 23-24. \$ 500.-

SUCESORIOS

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ARGENTINO SARRACINA, en autos Nº 165.130, caratulados "SARRACINA, **FELIPE ARGENTINO** S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 17 de Mayo de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.724 Mayo 21/23. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANA JOSEFINA

GARRIGA OLIVER, en autos Nº 165.736, caratulados "GARRIGA OLIVER, ANA JOSE-FINA - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 20 de Abril de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.727 Mayo 21/23. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de TORANZO, FELIX ARGENTINO en autos Nº 165.594, caratulados "TORANZO, FELIX ARGENTINO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 9 de Mayo de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.729 Mayo 21/23. \$ 60.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos Nº 165.709, caratulados "OJEDA, OSCAR RICARDO Y RODRÍGUEZ, DELIA ISABEL - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de OJEDA, OSCAR RICARDO Y RODRÍGUEZ, DELIA ISABEL. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-Fdo.Dr. Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 17 de Abril de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 60.728 Mayo 21/23. \$ 60.-



El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 164.147, caratulados "FLORES, HUGO Y TORRES, LAURA ESTHER - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de FLORES, HUGO Y TORRES, LAURA ESTHER. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.Dr. Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 7 de Febrero de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 60.716 Mayo 21/23. \$ 60.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos Nº 161.506, caratulados "PEREYRA, MABEL BEATRIZ - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PEREYRA, MABEL BEATRIZ. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.Dr. Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 4 de Octubre de 2017. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 60.736 Mayo 21/23. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LÓPEZ, FRANCISCO Doc. Ident. Nº 3.140.547, en autos N° 2832/16, caratulados "LÓPEZ, FRANCISCO - Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen e! vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 692 in fine del C.P.C/Ley 988-O).- San Juan, 17 de Mayo de 2018. Dr. Gerardo Norberto Johnson, Juez de Paz Letrado.-N° 60.715 Mayo 21/23. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MORENO, MARÍA RAQUEL en autos Nº 11.964/18, "MORENO, MARÍA RAQUEL - S/Tránsito (Sucesorio)". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en

este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará, a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus -modificatorias.- San Juan, Sarmiento, 16 de Mayo de 2018. Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. Dra. Romina Ferreyra Firma Autorizada.-

N° 60.730 Mayo 21/23. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. PEREYRA, JOSÉ ANTONIO, en Autos Nº 6.305/18, caratulados "PEREYRA, JOSÉ ANTONIO S/ SUCESORIO". Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondiera ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C Publiquese por tres días en Boletín Oficial y un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 17 de Mayo de 2018.-Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrado, Juzgado de Paz 25 de Mayo.-

N° 60.742 Mayo 22/24. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del departamento Caucete en autos N° 22.712-B, caratulados: "AVILA. **FRANCO ESEQUIEL** SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 17 de Mayo de 2018.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifiquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C).".-Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrado de Caucete.-

N° 60.744 Mayo 22/24. \$ 60.-



Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de FEDERICO DIDIMO PIZARRO D.N.I. 3.015.646 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 164.913 caratulados "PIZARRO FEDERICO DIDIMO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (Cfr. Art. 692 C.P.C.) .- San Juan, 23 de Febrero de 2018. Dra. Romina Nacusi, Pro Secretaria.- N° 60.446 Mayo 22/24. \$ 60.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil, en autos Nº 163.766, caratulados Palma, Dominga Nieves y Castro, Juan Silvino s/ Sucesorio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. Palma Dominga Nieves y Castro, Juan Silvino. Publíquese los edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, en la forma prescripta por el Art. 692. in fine del CPC. Ley 8.037 (Ley 988-O). Se aclara que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondiere a feriados judiciales. San Juan, 28 de Marzo de 2018.- Dra. Mariela Iglesia Galante, Secretaria de Paz.

N° 60.748 Mayo 22/24. \$ 60.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos Nº 166.172, caratulados "SAAVEDRA, MAURICIO S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Saavedra Mauricio. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 17 de Mayo de 2018. Paola Cassab Bianchi, Abogada- Secretaria.-

N° 60.740 Mayo 22/24. \$ 60.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos Nº 165.314, caratulados "CHANDIA, MATEO APÓSTOL S/ Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Sr. Chandia, Mateo Apóstol y la Sra. Montivero de Chandia, Mercedes Modesta. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo. Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 6 de abril de 2018. Dr. Ramiro A. Diaz Dauria, Prosecretario

N° 60.750 Mayo 22/24. \$ 60.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SERAFINI RAÚL FERNANDO en los AUTOS Nº 165.849 "SERAFINI RAÚL FERNANDO S/ Sucesorio" para que dentro de treinta días se presenten en este proceso. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.-San Juan, 10 de Abril de 2018.-Fdo.: Dra. Mariela Iglesia Galante, Secretaria de Paz.

N° 60.761 Mayo 22/24. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Valle Fértil, cita y emplaza a herederos y acreedores de DAMASO BARSABA MORALES, D.N.I. 3.142.632, a estar a derecho en el término de treinta días en Autos Nº 689/17, caratulados "MORALES, DAMASO BARSABA s/ SUCESORIO". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo. Dr. Adrián Cuevas - Juez de Paz Letra-do de Valle Fértil.- SAN JUAN, de Febrero de 2018.

N° 60.764 Mayo 22/24. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos acreedores ASSANDRI, y/o ARMANDO DANIEL; (D.N.I. 10.802.452) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 166.026, caratulados "ASSANDRI, ARMANDO DANIEL - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.).- San Juan, 18 de Mayo de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.779 Mayo 23/28. \$ 60.-



Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GARBEROGLIO, ALICIA MARÍA; (D.N.I. 6.197.309) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 166.004, caratulados "GARBEROGLIO, ALICIA MARÍA - S/Sucesorio (Conex. Exp. 162.068)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.).- San Juan, 21 de Mayo de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.778 Mayo 23/28. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de AGÜERO, AMANDA DEL VALLE D.N.I. N° 13.107.016 a estar en derecho en el término de treinta días en autos Nº 165.976, caratulados: "AGÜERO, **AMANDA DEL** VALLE S/Sucesorio". Publiquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 17 de Mayo de 2018. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 60.797 Mayo 23/28. \$ 60.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos Nº 166.206, caratulados: "ROJAS, GABRIELARGENTINO Y POBLETE, EMMA NILDA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ROJAS, GABRIEL ARGENTINO Y POBLETE, EMMA NILDA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 17 de Mayo de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 60.795 Mayo 23/28. \$ 60.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos Nº 165.969, caratulados: "MÁRQUEZ, OSVALDO LORETO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MÁRQUEZ, OSVALDO LORETO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 16 de Mayo de 2018. Dr. Ramiro A. Diaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 60.765 Mayo 23/28. \$ 60.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RIVEROS, DANIEL ROBERTO; D.N.I. 7.639.149 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 165.587, caratulados: "RIVEROS, DANIEL ROBERTO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 16 de Mayo de 2018. Dra. Mariela Iglesia Galante, Secretaria de Paz.-

N° 60.788 Mayo 23/28. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. FIGUEROA, ÁNGELA, en autos Nº 5.805/17, caratulados "FIGUEROA, ÁNGELA - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..-Publiquese por tres días en Boletín Oficial y un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 22 de Mayo de 2018. Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrado, Juzgado de Paz 25 de Mayo.-

N° 60.793 Mayo 23/28. \$ 60.-



Juzgado de Paz Letrado del departamento Caucete, en autos Nº 22.711-B, caratulados: "BENÍTEZ, JUAN CARLOS - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 8 de Mayo de 2018. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1º del C.P.C).- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 60.771 Mayo 23/28. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVERA, VICTORIO en los autos Nº 165.813, "OLIVERA, VICTORIO - S/Sucesorio", para que comparezcan y hagan valer sus derechos. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 un fine del C.P.C./Ley 7.942 y sus modificatorias.- San Juan, 26 de Abril de 2018. Dra. Mariela Iglesia Galante, Secretaria de Paz.-

N° 60.770 Mayo 23/28. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Albardón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSANA DEL CARMEN GONZÁLEZ, en autos N° 474/18, caratulados: "GONZÁLEZ, ROSANA DEL CARMEN - S/Sucesión Ab Intestato", para que comparezcan y hagan valer sus derechos.- San Juan, 16 de Mayo de 2018. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.- N° 60.769 Mayo 23/28. \$ 60.-

EDICTO

La Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza a los herederos y acreedores de HERRERA, MARÍA INÉS a estar a derecho en el término de treinta días en autos Nº 5.530/17 SUC, caratulados "HERRERA, MARÍA INÉS". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de

la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (conf. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 26 de Octubre de 2017. Dra. Mabel Susana López, Jueza de Paz Letrada.-

N° 60.794 Mayo 23/28. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO JOSÉ FLORES, D.N.I. 6.710.388 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°165.433 caratulados: "FLORES, PEDRO JOSÉ - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia .- San Juan, 9 de Mayo de 2018. Dra. Romina Nacusi. Pro Secretaria.-

N° 60.783 Mayo 23/28. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ESTHER ALMONACID, D.N.I. 3.200.311; JOSÉ DOMINGO ALMONACID, D.N.I 6.738.608; BENITO ALBERTO ALMONACID, D.N.I 6.756.834 Y ÁGUEDA ALMONACID, D.N.I 8.076.647, a estar a derecho en el término de treinta días autos No 151.626, en caratulados JOSÉ "ALMONACID, DOMINGO; ALMONACID, **ESTHER**; ALMONACID, BENITO ALBERTO Y ALMONACID, ÁGUEDA

- S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 28 de Febrero de 2018. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 60.768 Mayo 23/28. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

22-05-18